



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 26 de enero del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO:** La carta N°03-EHQ-UAC/CUSCO presentada por el Presidente y Representante de los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco Sr. Edgar Huallpa Quispe, el Memorandum N°02-2017-GDS/MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Informe N°06-RLVO-DSFPS-MPLC/2017 de la Responsable del CIAM Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle, el Informe Técnico N°07-2017-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Juan Samuel Borda Tamayo, el Informe Legal N°1029-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra literalidad;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión del Concejo el pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huillca sobre, Aceptación de Donación de bienes muebles y enceres de los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco sub sede Quillabamba para la Casa Hogar del Adulto Mayor, ello en merito de que, mediante carta N°03-EHQ-UAC/CUSCO presentada por el Presidente y Representante de los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco sub sede Quillabamba Sr. Edgar Huallpa Quispe, se tiene la información de que los estudiantes de las 03 escuelas profesionales (contabilidad, derecho y administración) de dicha casa de estudios como parte de su curricula académica a realizado la actividad "MUNAY MUCHUCHA - 2016", en donde se a recaudado donaciones con la que procedieron a comprar bienes muebles y enceres, los cuales pretenden Donar a la Municipalidad Provincial de La Convención para la Casa Hogar del Adulto Mayor, es así que contando con el Memorandum N°02-2017-GDS/MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia y el Informe N°06-RLVO-DSFPS-MPLC/2017 de la Responsable del CIAM Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle, documentos en los cuales se emite opinión favorable a efecto de Aceptar la Donación de bienes y enceres para la Casa Hogar del Adulto Mayor, ello en merito de que el programa tiene necesidades para poder seguir ofreciendo y brindando la atención a los Adultos Mayores de esta Provincia;

Que, conforme se tiene del Informe Legal N°1029-2016-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz opina de la petición de Aceptación de Donación que la misma debe ser aprobada por el Concejo Municipal con la posterior Alta de los bienes y enceres, conforme lo establece la Directiva N°001-2015/SBN artículo 6.3.1. Es así que se tiene el Informe Técnico N°07-2017-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Juan Samuel Borda Tamayo quien de la revisión de la documentación presentada por los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco sobre Donación de 17 items según relación adjunta en el expediente únicamente se debe dar de Alta 07 bienes que son los que se encuentran registrados en el catalogo de bienes de la SBN y respecto de los enceres restantes también se debe proceder a aceptar la Donación, emitiendo opinión favorable de aceptación de Donación de los bienes y enceres para la Casa Hogar del Adulto Mayor;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN precisa en su artículo 6.3.1 sobre la Aceptación de Donación de Bienes; Implica el traslado voluntario y a titulo gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SBNE dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017-OSG-MPLC

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 10, numeral 2) que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente:

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la Donación de los Bienes Muebles y enceres efectuada por los Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco sub sede Quillabamba - Escuelas Profesionales contabilidad, derecho y administración a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención mismos que serán para uso exclusivo de la Casa Hogar del Adulto Mayor de la Ciudad de Quillabamba, en merito a los informes técnicos expuestos; bienes muebles y enceres que a continuación se detallan:

#### BIENES MUEBLES:

N°	FECHA DE ADQUISICIÓN	BOLETA DE VENTA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MARCA	COLOR	N° SERIE	IMPORTE	ESTADO
01	28/12/2016	001-00040	Verduleria de metal grande	01	vitma	Verde, blanco	s/n	250.00	B
02	26/12/2016	001-05548	Lavadora de 16 kg	01	LG	plomo	508TWEL15108	1160.00	B
03	26/12/2016	067-01102	Congeladora de 271 lts	01	Coldex	blanco	CH10	1439.10	B
04	27/12/2016	001-15654	Cocina industrial	01	Surge	metálico	s/n	250.00	B
05	24/12/2016	001-00276	Batidora	01	Imaco	Negro cromado	PC#215454	100.00	B
06	24/12/2016	001-00276	Extractora	01	National	Blanco rojo	MJ-130N	410.00	B
07	24/12/2016	001-00276	Ventilador	03	JBO	negro	Motor HP90W	300.00	B

#### ENCERES:

N°	FECHA DE ADQUISICIÓN	BOLETA DE VENTA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MARCA	COLOR	N° SERIE	IMPORTE	ESTADO
01	28/12/2016	001-00040	Andamios de metal 04 pisos	01	s/m	Verde blanco	s/s	180.00	Nuevo
02	28/12/2016	001-00278	Planchador de ropa con pedestal	01	Rick	Colores varios	s/s	65.00	Nuevo
03	24/12/2016	001-00276	Olla a presión	01	Record	metálico	14 litros	290.00	Nuevo
04	28/12/2016	001-0883	Plancha de mano	01	Oster	Azul blanco	GCSTBS5813-053	89.00	Nuevo
05	16/12/2016	Sin doc.	Saco de ropa	03	s/m	Saco blanco y celeste	s/s	150.00	Usado
06	16/12/2016	Sin doc.	Bolsa de jalar con cierre (ropa)	02	s/m	Verde rojo	s/s	50.00	Usado
07	16/12/2016	Sin doc.	Caja de panetones x 06 unidades	01	giorgino	marrón	s/s	120.00	Nuevo
08	16/12/2016	Sin doc.	Colchón plaza y media	02	Paraiso	crema	048310/049086	500.00	Nuevo
09	16/12/2016	Sin doc.	Plancha de mano seca/vapor	01	Imaco	blanco	PO216225	50.00	Nuevo
10	16/12/2016	Sin doc.	hervidora	01	Imaco	blanco	KE120	50.00	Nuevo

**Artículo Segundo.- DISPONER** el Alta de los 07 Bienes Muebles patrimoniales conforme lo establecido por Ley y la Directiva N°001-2015/SBN.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento del presente.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento el presente a las dependencias de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/smt  
ALCALDIA  
S.G.G.M.  
U. Patrimonio  
GDS.  
SALA DE REGIDORES.  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864